



SELLO CVARTO, CVAR-  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS  
DOS.

Reparacion Juan. molina } Embaxada de rehenes de veinte  
 en favor de Navarra } y dos de Enrro de mil ochocientos  
 dos, anemi et est.º p.º y reserjos, parecieron Juan.  
 molina y Diego Canander como principales, y don Alonso  
 Abuil como liador de cosas, para pagador de las rentas  
 de aqui de expresaran, habiendo como dize de denda  
 y obligacion agena, suia propria, y los tres de esta denda  
 da, digeron: que las rentas de alcabala, cenena y almo-  
 zarenia propias de este conrey, habiendo succedido en su  
 subasta para el presente año, y se han rematado, en  
 el conuenio Diego Canander la alcabala y cenena  
 en comenda, y la almoxarenia en dos mil y tres  
 cientos de vellon, y por el mismo orden se ha subastado  
 do la conreduia, y esta ha sido rematada en don  
 Juan. molina, en ochocientos, y todo es conuenido  
 de los cueros de subastacion y remate, de se remiten  
 los otorgamientos, y el Diego Canander junto con el don  
 Alonso Abuil mancomunados, por los quales a las  
 ciudades de alcabala, cenena y almoxarenia,  
 y el Juan. molina, base de la mancomunidad junto  
 con don Alonso conreduia, todos tres, renunciando como  
 renunciaron las leyes fueros y otros de enesse

